Alcaldía de Bucaramanga	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 1 de 7

SECRETARIA GESTORA	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
FECHA	26 ENE 2022
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA EN EL MACROPROCESO I - BIENES Y SERVICIOS**
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** Numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Alcalde del Municipio de Bucaramanga mediante Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los secretarios de despacho el ejercicio de competencias en materia contractual, ordenación del gasto y el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual conforme a las facultades que otorga la ley y el Decreto Municipal en mención. La Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga fue certificada por parte del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de asumir una prestación del servicio educativo innovador, incluyente y pertinente. La Secretaría de Educación, cuenta con un modelo de operación fundamentado en procesos que se interrelacionan y facilitan su organización y aplicación; adicionalmente, le permite mantener un sistema de gestión de calidad, el cual se implementó y documentó de conformidad con la norma NTC ISO 9001:2008. Estos procesos se dividen en cinco (5): Macroproceso misionales, Macroproceso A. (Gestión Estratégica), Macroproceso B. (Gestión de programas y proyectos) Macroproceso C. (Gestión de la cobertura del servicio educativo), Macroproceso D. (Gestión de la calidad del servicio educativo en educación preescolar, básica y media), Macroproceso E. (atención al ciudadano). Y nueve (9) Macroprocesos de apoyo: Macroproceso F. (Gestión de la inspección y vigilancia de los establecimientos educativos), Macroproceso G. (Gestión de la Información), Macroproceso H. (Gestión del Talento Humano), Macroproceso I. (Gestión de la administración de bienes y servicios), Macroproceso J. (Gestión Financiera), Macroproceso K. (Control interno) Macroproceso L. (Gestión de la Tecnología Informática. Macroproceso M. (Atender asuntos legales y públicos). Macroproceso N. (Administración del sistema de Gestión de Calidad). El Macroproceso I. (Gestión de la administración de bienes y servicios) se encarga de elaborar y hacer seguimiento del plan de compras, Manejar requisiciones, Administrar etapa precontractual, Administrar etapa contractual, Realizar seguimiento y administrar convenios y contratos, Liquidar convenios y contrato, Evaluar y realizar seguimiento a proveedores, así como los procesos, subprocesos y actividades comprendidas en el mismo, reflejando los acuerdos construidos entre los usuarios, los ejecutores de los procesos y los proveedores de los mismos, y ajustado con base en las observaciones emitidas por parte del Ministerio de Educación. Dentro de este macroproceso se encuentra el Subproceso I-GSEP-4300-250-I02.01 que corresponde a REALIZAR MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, teniendo a cargo todo lo concerniente a la revisión del estado actual de la planta física de las Instituciones Educativas urbanas como rurales.

	Dentro del alcance de este subproceso se encuentra la identificación de las necesidades de mantenimiento de la planta física, la continua recopilación de la información histórica de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los establecimientos educativos, con el fin de planear, programar y ejecutar la atención de la planta física para su adecuado funcionamiento en condiciones de salubridad y seguridad de estudiantes, docentes, administrativos y personal en general que ingrese a las instituciones educativas En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación requiere aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión y el cumplimiento de los Macroprocesos de la Alcaldía Municipal y en especial el de esta dependencia, por tanto, se requiere la conformación de un equipo de apoyo para el mejoramiento de la política de gestión y resultados esperados de la administración, haciendo con ello que el Municipio de Bucaramanga sea una entidad gubernamental de gestión eficaz en todos los niveles. Dentro de los diferentes proyectos establecidos en el plan de desarrollo Municipal 2020 – 2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" en relación con los objetivos trazados por la Secretaria de Educación encontramos el de: MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". No. de registro 20200680010028 y BPIN 2020680010028 Línea Estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar. Componente: Educación de Calidad, garantía de una ciudad con oportunidades. Programa: Calidad y fortalecimiento de la educación prescolar, básica y media. Atendiendo a lo anterior, para el cumplimiento de las diferentes metas a cargo de la Secretaría de Educación y con el ánimo de adelantar los procesos para conocer las necesidades sobre el mantenimiento a la infraestructura de las IE, para determinar la prioridad de la atención, realizar el seguimiento técnico a los proyectos de mantenimiento, reparaciones y/o repotenciación que se estén ejecutando en las IE urbanas y rurales del municipio de Bucaramanga, entre otros, se hace necesaria la contratación de un profesional en Ingeniería Civil o afines para que realice el acompañamiento y apoye las funciones propias del El Macroproceso I. (Gestión de la administración de bienes y servicios) Las anteriores, son razones suficientes y determinan la conveniencia y oportunidad por la cual se requiere la contratación de un profesional en ingeniería civil o a fines para cumplir con las actividades anteriormente mencionadas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo. Estos servicios inicialmente son requeridos por un periodo de tiempo de seis (06) meses, de acuerdo con los lineamientos institucionales y teniendo en cuenta el volumen de actividades relacionadas con la oficina de contratación de la Secretaria de Educación, durante el primer semestre de la vigencia 2022 En consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta contratación se justifica si se tiene en cuenta que la planta de personal de la Secretaria de Educación no cuenta con el personal suficiente para desarrollar estas tareas y por lo anteriormente expuesto se encuentra oportuno y conveniente contratar los servicios de un profesional en el área del derecho, idóneo y con experiencia que coadyuve y gestione las tareas a fin de satisfacer la necesidad antes mencionada y apoye el desarrollo y cumplimiento de las actividades enmarcadas dentro del proyecto.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) . **PERSPECTIVA LEGAL:** **PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.** Teniendo en cuenta que el contratista ejecutará obligaciones en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el sector al cual pertenece es el educativo, en este punto es importante destacar lo plasmado por el Ministerio de Educación Nacional en el informe denominado "Revisión de políticas nacionales de educación" en el capítulo La Educación en Colombia, en el cual se indica: "*Colombia ha puesto a la educación como la principal prioridad para mejorar la prosperidad económica y social del país y ha prometido más recursos para este sector que para cualquier otra área de política. Ya ha dado grandes pasos para ofrecer una educación incluyente y de calidad. Ha logrado alargar el periodo de tiempo que los niños colombianos van a la escuela, y ha garantizado que más niños ingresen al sistema desde edades más tempranas y continúen hasta la educación superior, en particular, entre los más desfavorecidos*", y más adelante se dice: "*...La educación en Colombia es un derecho ciudadano y una prioridad del gobierno. De conformidad con la Constitución de 1991 y la Ley General de Educación de 1994, todos los colombianos tienen derecho a acceder a la educación para su desarrollo personal y para el beneficio de la sociedad. La educación obligatoria actualmente es de 10 años, desde los 5 hasta los 15 años de edad, equivalente al promedio de la OCDE (desde los 6 hasta los 16).2. En un esfuerzo por ampliar el acceso y mejorar las competencias, muchos países, incluidos otros con economías emergentes como México y Chile, han ampliado el período de educación obligatoria...*" Es importante destacar el artículo 44 de la Constitución Política, el cual dispone que son derechos fundamentales de los niños entre otros la educación, y más adelante se indica que la sociedad, la familia y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos, de igual manera se tienen las siguientes normas relativas al sector educativo, como lo son: Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Ley 797 de 29 de enero de 2003, por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensiónales exceptuados y especiales. Decreto Ley 2277 de 24 de septiembre de 1979, por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente, Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, ley 1882 de 2018 y normas civiles y comerciales pertinentes. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:** Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaria Administrativa. b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Secretaria Educación entre estas conocer las necesidades sobre el mantenimiento a la infraestructura de las IE, para determinar la prioridad de la atención, realizar el seguimiento técnico a los proyectos de mantenimiento, reparaciones y/o repotenciación que se estén ejecutando en las IE urbanas y rurales del municipio de Bucaramanga. c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: ✓ Una persona natural, con título Profesional en ingenieria civil o afines, acreditado mediante fotocopia del diploma y/o acta de grado.

	✓ Que cuenten con la experiencia e idoneidad: Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en obra civil, mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación de los contratos suscritos. d) Con la presente contratación se apunta a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" frente al proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". No. de registro 20200680010028 y BPIN 2020680010028 Línea Estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar. Componente: Educación de Calidad, garantia de una ciudad con oportunidades. Programa: Calidad y fortalecimiento de la educacion prescolar, basica y media.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal establecerá un valor fijo mensual y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
	ANALISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar visitas técnicas a las diferentes IE urbanas y rurales, con fin de identificar las necesidades de mantenimiento de su infraestructura física, así como a las solicitudes que realicen los rectores de las IE. 2. Elaborar informe de necesidades sobre el mantenimiento a la infraestructura de las IE, para determinar la prioridad de la atención. 3. Realizar presupuestos de obra junto con sus especificaciones técnicas, a las solicitudes de mantenimiento y/o reparaciones locativas en la planta física de las IE urbanas y rurales. 4. Hacer . 5. Asistir a los diferentes comités de obra de los proyectos educativos que se estén ejecutando 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la comunidad educativa como de la ciudadanía, que lleguen a través del módulo de PQRS de la alcaldía, SAC 2.0 y correo institucional. 7. Emitir información pertinente, cuando se requiera dar respuesta a los diferentes informes que se soliciten por parte del Despacho de la Secretaría. 8. Las demás que sean asignadas por el supervisor en virtud del presente objeto contractual.
	PLAZO: SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga

	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/TCE ($18.000.000),** pagaderos a razón de **TRES MILLONES DE PESOS M/TCE ($3.000.0000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. CDP N°: 2414 Código: 83990 Rubro: 2 .3 .2 .02 .02 .008.2201006 .83990 .201 Fuente tipo de gasto: inversión MEJORAMIENTO DE LOS MACROPROCESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". BPIN 2020680010028 fecha 05 de enero de 2022
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD:** **TITULO:** título Profesional en ingeniería civil o afines, acreditado mediante fotocopia del diploma y/o acta de grado **EXPERIENCIA** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en obra civil, mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación de los contratos suscritos.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto *Secretaria de Educación*, designará al supervisor del contrato • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 027 del 9 marzo 2017 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	**ANALISIS DE RIESGO:** El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Alcaldía de Bucaramanga	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**	Código: F-GJ-1140-238,37-008 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021 Página 6 de 7

	Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTIAS (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020 • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras • Certificación del Banco de Programas y Proyectos
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**
SECRETARIA GESTORA	**ANA LEONOR RUEDA VIVAS** **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020

Proyectó: Paola Betancour – ABG CPS

Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 7 de 7

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto despues de tratamiento					Fecha estimada en que se iniciara el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los terminos del contrato	1	1	2	BAJO	SI ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y o administrativos y o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los terminos del contrato	1	1	2	BAJO	SI CONTRATISTA	Revision de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecucion	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO - INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecucion del contrato	Detrimento Patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	Verificacion y cuantificacion de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualizacion de normatividad acerca de la ejecucion del contrato	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	NATURALEZA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes lluvias, sequias, etc	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades publicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales Implementacion de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	2	2	3	BAJO	SI CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementacion de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualizacion de normatividad acerca de la ejecucion del contrato	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	POLITICOS	Eventos de orden publico que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y ademas que se impida alcanzar el objeto contractual	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificacion de las condiciones de orden publico en las zonas de ejecucion de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecucion del contrato suspenderlo hasta la normalizacion del orden publico	1	2	3	BAJO	SI ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementacion de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Diaria
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	TECNOLOGICOS	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de informacion y obsolescencia tecnológica	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Revision, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la informacion.	1	2	2	BAJO	SI CONTRATISTA	Relación de backup de la informacion sobre la ejecucion de l contrato	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecucion del contrato	Mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contratol	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Revision y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratacion similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	2	BAJO	SI CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información suministrada en experiencia	Antes del inicio del contrato	El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf